

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602
SUSCRITA ENTRE COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A Y SOCIEDAD
MEDICA CLINICA MAICAO S.A**

En la ciudad de Santa Marta, a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2020, se reunieron en Coosalud Magdalena, los suscritos a saber, de una parte: Dra. NANCY PRADA MONSALVE, identificada con C.C. No. 36.718.382 de Santa Marta actuando como DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra el Doctor Aldrin Quintana Ustate identificado con C.C. No. 72.162.238 de Barranquilla, actuando en representación de SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A Entidad identificada con NIT. 839.000.356-0, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de agosto de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SEGUNDA: Que SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A, presenta a COOSALUD una Cartera Radicada por valor total de **OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE (\$81.064.429)** PESOS MCTE con fecha de corte de radicación al 31 de marzo de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A. por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO asciende a la suma total de **DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$2.043.489)** PESOS MCTE; con corte de radicación al 31 de agosto de 2020.

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A	
COOSALUD EPS SA NIT 900.226.715	
CORTE DE RADICACION 31 DE AGOSTO 2020	
CARTERA EPS	81.064.429
CARTERA HOSPITAL	- 2.043.489
Diferencia	79.020.940
RESUMEN DE DIFERENCIAS	
FACTURAS NO RADICADAS	(79.020.940)

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #g22 - www.coosalud.com



**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602
SUSCRITA ENTRE COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A Y SOCIEDAD
MEDICA CLINICA MAICAO S.A**

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incurso en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

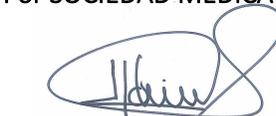
DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD EPS,

Dra. NANCY PRADA MONSALVE
C.C36.718.382 de Santa Marta

Por SOCIEDAD MEDICA CLINICA MAICAO S.A



Dr. ALDRIN QUINTANA USTATE
C.C. 72.162.238 de Barranquilla

Elaborado por: Fátima Mazzeneth
Digitador Contable

